



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

2433



DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

11 NOV. 2019

VISTOS :

A) La Resolución Exenta N 016, del 25 de marzo de 2019, que aprueba Reglas para la ejecución de la modalidad "Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza" del Programa de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Subsecretaría de la Niñez.

B) El Memorandum N° 726, del 06 de septiembre de 2019, emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita realizar llamado a licitación pública para la contratación de Servicio de Capacitación de Parentalidad Positiva, Asesoría en Implementación, Materiales para las Familias y Campaña de Difusión, Programa Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza.

C) Las Bases Administrativas generales del proyecto "Contratación Servicio de Capacitación de Parentalidad Positiva, Asesoría en Implementación, Materiales para las Familias y Campaña de Difusión, Programa Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza".

D) La Resolución de Acta de Deserción de la Licitación pública ID= 2743-53-LE19, por no tener ofertas, emitida por el Portal Mercadopublico.cl.

E) El Decreto Exento N° 2332, que llamado a licitación privada mediante el portal www.Mercadopublico.cl, de la "contratación Servicio de Capacitación de Parentalidad Positiva, Asesoría en Implementación, Materiales para las Familias y Campaña de Difusión, Programa Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza.

F) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta de fecha 07 de noviembre de 2019, con la providencia del Sr, Alcalde que adjudica a la Empresa Triple P Latam Ltda.

G) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada por la empresa Triple P Latam Ltda, para la materialización de la licitación privada "contratación Servicio de Capacitación de Parentalidad Positiva, Asesoría en Implementación, Materiales para las Familias y Campaña de Difusión, Programa Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza, ID=2743-54-CO19, por un monto de \$ 32.036.955 (Treinta y dos millones treinta y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos).

2. La empresa deberá constituir una boleta de garantía que cautive el fiel cumplimiento de contrato a nombre de la Municipalidad de Angol.

3. Desígnese Inspector Técnico para la ejecución y supervisión de la propuesta pública "contratación Servicio de Capacitación de Parentalidad Positiva, Asesoría en Implementación, Materiales para las Familias y Campaña de Difusión, Programa Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza, ID=2743-54-CO19, a un funcionario de la DIDEKO asignado por su Director.

4. Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a Fondos Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Subsecretaría de la Niñez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/CRL/ORR/MHA/Imv.
DISTRIBUCION

- Secpla
- DIDEKO
- Control
- Transparencia
- Of. Partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL